



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/54/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ERICK REYES LEÓN, DELEGADO PRESIDENTE DE MORENA EN CAMPECHE Y EN CONTRA DEL PARTIDO POLITICO MORENA (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/54/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ccALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CIUDADANA, "...POR LA COMISIÓN DE ACTOS Y EXPRESIONES PROSELITISTAS EN PERIODO DE VEDA ELECTORAL Y TRANSGRESIÓN A LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA ELECTORAL Y POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL..."(sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy ocho de agosto de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas del día de hoy ocho de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la parte o persona denunciada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/54/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ERICK REYES LEÓN, DELEGADO PRESIDENTE DE MORENA EN CAMPECHE, Y EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA COMISIÓN DE ACTOS Y EXPRESIONES PROSELITISTAS EN PERIODO DE VEDA ELECTORAL Y TRANSGRESIÓN A LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA ELECTORAL Y POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL..." (*sic*).

Con esta fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envía a través del citado correo oficial... "En cumplimiento al oficio de instrucción SECG/3881/2021, con asunto: "El que se indica.", de fecha 6 de agosto de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: 1.-Archivo electrónico en formato .pdf correspondiente al Oficio número SECG/3880/2021, de fecha 7 de agosto de 2021, con asunto "El que se indica" dirigido a la Lic. Brenda Noemy Rodríguez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/54/2021

ACUERDO

Aké, Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de cuatro (4) fojas. 2.- Archivo electrónico en formato .pdf denominado ANEXO CUMPLIMIENTO TEEC-PES-54-2021, correspondiente al AGREGADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/119/2021 y ACUMULADO IEEC/Q/124/2021. 3.- Archivo electrónico en formato .pdf denominado EXPEDIENTE TEEC-PES-54-2021 (EXP. CERTIFICADO IEEC.Q.119ACUM124.2021) correspondiente al Expediente administrativo certificado, CON NÚMERO IEEC/Q/119/2021 Y ACUMULADO IEEC/Q/124/2021 (sic); recibido día siete de agosto de 2021 a las 14:07 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede; el magistrado presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por recibido el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, anexando el oficio SECG/3880/2021, con de fecha seis de agosto de la presente anualidad, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido a la licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y diversos anexos. -----

SEGUNDO: Tal como se encuentra ordenado en el proveído de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la magistrada instructora Brenda Noemy Domínguez Aké, en el punto TERCERO del mismo, solicita se turne de nueva cuenta el presente expediente, de conformidad con los artículos 615



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

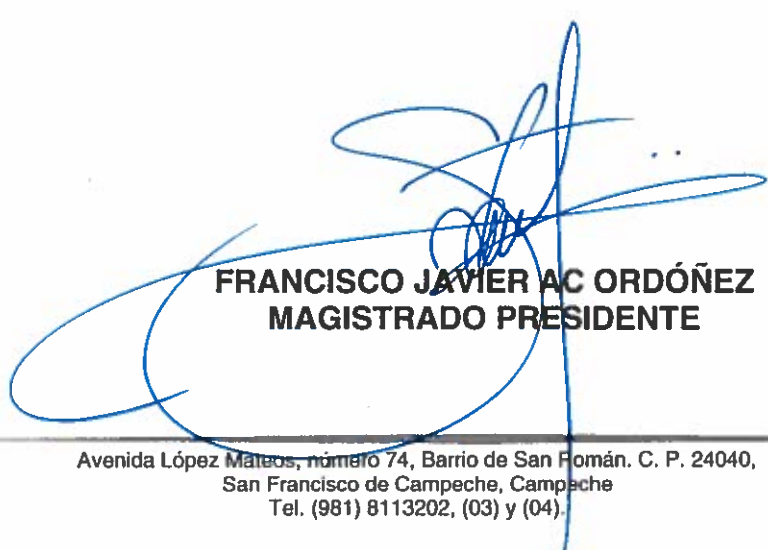
EXPEDIENTE: TEEC/PES/54/2021

ACUERDO

bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Aké Domínguez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/54/2021

ACUERDO

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (8 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----